

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 289

Sábado 30 de Noviembre

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los fondos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados un importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Miajadas, se hallan depositados de su orden, en un vecino, los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador interino, Eduardo Ponce de León.

Señas de los semovientes

Una yegua cerrada, pelo blanco, de cinco á cinco y media cuartas de alzada, herrada de los cuatro remos.

Una potra como de año, pelo pelicano, con un lunar blanco en el costillar derecho. Las dos sin hierro ni señal.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Subasta

En el día 31 de Diciembre de 1918, á las doce horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial de la villa de Talayuela, de esta provincia, la primera subasta doble y simultánea para el arriendo en un solo lote de los aprovechamientos de pastos, montanera y «roza, aposto y labor» en el monte número 87 del catálogo de los que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda en esta provincia, denominado «Miramontes», sito en término municipal de Talayuela, perteneciente á los propios de Peraleda de la Mata, en el tipo de tasación de 66.900 pesetas por el total de los cinco años que durará el arriendo.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la

clase novena, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y carta de pago del depósito de 3.345 pesetas hecho en arcas del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ó el de Talayuela, ó en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, presentándose en pliego cerrado durante la primera media hora del acto, á la autoridad que presida la subasta.

Tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución de los disfrutes, regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobadas por la Superioridad, en unión, en cuanto á las económicas, al formulado por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Si la primera subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 14 de Enero de 1919, á las doce horas, en los mismos sitios de la primera y con idéntico tipo de tasación y condiciones.

Cáceres 27 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos de Arizcun.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el número... de la «Gaceta de Madrid» (ó en el «Boletín Oficial de la provincia de Cáceres»), correspondiente al día... de..., sacando á pública subasta en un solo lote los aprovechamientos de pastos, montanera y «roza, aposto y labor» en el monte «Miramontes» sito en término de Talayuela y perteneciente á los propios de

Peraleda de la Mata, se compromete á tomar á su cargo el citado arriendo con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados por la cantidad de... pesetas, (la cantidad en letra), y al efecto acompaña su cédula personal y resguardo de depósito de 3.345 pesetas para optar á dicha subasta.

La cantidad ofrecida deberá consignarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. (Fecha y firma del interesado).

Dirección general de la Deuda Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 104.742 hecha por don Laureano Alarcón, en nombre de don Daniel Botejara Mangas, titular del resguardo del Ministerio de la Guerra, número 136.758, de pesetas 380'65, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el indicado documento, conforme á lo dispuesto por el apartado f de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid 30 de Octubre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CAOBERES

Impuesto de Minas

CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las concesiones mineras de esta provincia, que se encuentran en descubierto por el impuesto expresado, correspondiente al año actual y que se publica en este periódico oficial para cumplir lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 11 de Septiembre de 1912 y 8.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de dicho mes y año, advirtiéndose a los dueños de las concesiones que á continuación se determinan, que de no verificar el ingreso de sus descubiertos antes de que termine el próximo mes de Diciembre, se llegará á la declaración de caducidad en armonía con lo que preceptúa la disposición primeramente citada.

Número de la carpeta-registro	Nombre de la mina	Clase del mineral	Término municipal donde radica la mina	Nombre del concesionario ó su representante	Vecindad	IMPORTE del cánón Pesetas Cts.
834	Salónica	Plomo	Campillo y Fresnedoso	D. Emilio Peirón	Madrid	750
608	Macarrona	Aluvión aurífero	Montehermoso	The Hespentes Cia. Limited.	Montehermoso	960
609	Rehoga	Idem	Galisteo	D. Ramón Miña	Cáceres	606
610	Galisteo	Idem	Idem	El mismo	Idem	144
611	Las Peñuelas	Idem	Idem	El mismo	Idem	1056
612	Campana	Idem	Idem	El mismo	Idem	1236
613	La Tarrana	Idem	Valdeobispo	El mismo	Idem	1440
620	Chiripa	Idem	Riolobos	El mismo	Idem	450
632	Vaquera	Idem	Galisteo	El mismo	Idem	1248
633	Avarienta	Idem	Idem	El mismo	Idem	918
634	Sartilaga	Idem	Idem	El mismo	Idem	570
641	Petra	Idem	Pescueza	D. José Valdés	Idem	180
69	La Liebre	Plomo argentífero	Idem	El mismo	Plasenzuela	90
74	San Leonardo	Idem	Idem	El mismo	Idem	90
91	Serafina	Idem	Trujillo	D. Juan Antonio González	Idem	225
191	Magdalena	Hierro	Idem	Antonio Rubio	Cáceres	96
213	Paquita	Idem	Idem	El mismo	Idem	72
215	Angelita	Idem	Idem	El mismo	Idem	96
219	Santa Teresa	Idem	Plasenzuela	El mismo	Idem	96
55	2.ª Petra	Idem	Idem	D. Pedro de la Peña	Idem	210
263	La Extremena	Plomo	Trujillo	El mismo	Idem	450
769	Providencia	Hierro	Aldeacentenera	D. Luis Alvarez Estrada	Aldeacentenera	210
304	San Fernando	Fosfato	Idem	Ramón Márquez Guillén	Idem	270
305	San Roque	Blenda	Idem	El mismo	Idem	225
589	San Jorge	Idem	Idem	D. Segundo Pérez	Cáceres	180
590	San Ernesto	Idem	Plasenzuela	Agustín Pérez	Idem	180
593	Manila	Hierro	Idem	Luis Calderón	Idem	162
594	Carambola	Idem	Idem	El mismo	Idem	270
629	Casimiro 6.º	Idem	Idem	D. Baldomero Ferrer	Idem	144
662	La Pequeña	Plomo	Deleitosa	Manuel Mariño	Idem	315
665	La Esperanza	Hierro	Trujillo	D.ª Luisa Rús Juive	Trujillo	84
666	Gibranzos	Idem	Idem	D. José Sánchez	Idem	54
132	Sindicato	Idem	Idem	Juan Antonio González	Cáceres	240
133	Cecilia	Plomo	Membrío	El mismo	Idem	90
413	Buen Encuentro	Idem	Valencia de Alcántara	D. Dionisio Sánchez	Idem	240
430	Sa. Pedro Alcántara	Hierro	Idem	El mismo	Madrid	30
496	Salor	Plomo	Idem	D. Juan Antonio González	Idem	345
742	Pilarcita	Hierro	Membrío	Luis Marcelo	Cáceres	642
770	Sagrario	Idem	Valencia de Alcántara	Julió Cañadas Alonso	Idem	156
794	Pilarcita 2.ª	Idem	Losar de la Vera	Luis Marcelo	Losar de la Vera	114
806	Teresita	Idem	Valencia de Alcántara	Rafael Durán	Cáceres	360
837	Servia	Idem	Idem	Emilio Peirón	Valencia de Alcántara	120
					Madrid	

126	Madrid
300	Idem
180	Idem
120	Idem

D. Emilio Peirón	Valencia de Alcántara
El mismo	Idem
El mismo	Idem
El mismo	Cachorrilla y Pesequeza

Hierro	Albania
Idem	839 Montenegro
Idem	840 Rumanía
Idem	843 Estrella

Lo que á los efectos indicados se les notifica por medio de este diario oficial, encareciendo á los señores Alcaldes hagan llegar á conocimiento de aquellos á quienes interesa el requerimiento que se les hace en el buen deseo de evitarles los consiguientes perjuicios.

Cáceres 21 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, J. Domínguez Alcabúz.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS de Cáceres

Remitida por el señor Alcalde del pueblo que á continuación se expresa la relación de deudores que no han satisfecho sus créditos á la fecha de su vencimiento ni tampoco dentro del plazo voluntario de cinco días que determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en armonía con lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de precitada disposición, se les concede un nuevo plazo de ocho días para que puedan ingresar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100.

Pósito de Guijo de Galisteo, un deuder.

Terminado que sea el plazo dicho remitirá el Alcalde un oficio manifestando el nombre de los deudores que han ingresado y cuantía de los mismos, más la certificación por duplicado de los deudores que no lo hubieren satisfecho sus descubiertos dentro del plazo señalado á los efectos de los artículos 10 y siguientes del citado Real decreto.

Cáceres 27 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Fernando Campos.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CACERES

10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y medidas

Circular

El artículo 3.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, previene que los Ayuntamientos remitan, tan luego se verifiquen las subastas del citado arbitrio, las certificaciones de su resultado; y el artículo 6.º de la Real orden de la misma fecha dispone que dichos documentos han de ser enviados en los ocho días siguientes al en que se verifiquen los remates; por tanto se ruega á las citadas Corporaciones el más exacto cumplimiento para la remisión de las certificaciones para el año de 1919, ó negativa si no utiliza dicho arbitrio, pues de no verificarlo así, quedarán incurso en la multa que previene la vigente Ley municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas, en evitación de las responsabilidades de que se deja hecha mención anteriormente.

Cáceres 29 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Mariano San José.

Registro de la Propiedad

DE LOGROSAN

Don Paulino Huertas Lancho, Registrador de la propiedad de este distrito hipotecario, de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de una primera copia de la escritura otorgada en Abertura el día diez de Septiembre último, ante el Notario de Logrosán don Luis Cárdenas Miranda por doña Juana Blázquez Besada vecina de Abertura y su convecino don Francisco Lesmes Sedano Calvo, en la que ratifican un documento privado de compra-venta otorgado en Abertura el diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, é inscrito á favor del segundo con esta fecha, la siguiente finca que doña Juana dice haber heredado de su padre don Francisco:

Suerte de tierra comprendida en el paraje Cruz de San Marcos del término municipal de Abertura, de una hectárea siete áreas y treinta y dos centiáreas de extensión superficial, que linda al Norte con camino público y Dehesa Boyal y por los demás puntos cardinales con terrenos de Martín Naranjo. Vale seiscientas setenta y cinco pesetas.

Y para que conste á los efectos del artículo 87 del Reglamento hipotecario y del párrafo 4.º del artículo 20 de la Ley, extiendo la presente en Logrosán á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Paulino Huertas.

JUZGADOS

CORIA

Don Rafael Fernández Cárdenas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades que por medio de los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de una yegua de quince años de edad, alzada un metro veintiseis centímetros, pelo castaño, raza española, hierro ó marca particular, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, propiedad de Epifanio Morcillo Pérez, vecino de Torrejoncillo y que desapareció de la dehesa Salgada del Cabildo término de dicho pueblo, en la noche del quince al diez y seis del actual, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare si no justifica su respectiva adquisición.

Al mismo tiempo se cita y llama á los autores del hecho y á las personas que conozcan el mismo, para que en el término de diez días con-

tados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael F. Cárdenas.—El Secretario P. H., Isaac Guerra.

Don Rafael Fernández Cárdenas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades que por medio de los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca de una potra de dos años, alzada un metro cuarenta y un centímetros y pelo negro, con la marca del Fénix Agrícola en la nalga derecha, la que en la noche del cuatro al cinco del actual desapareció del sitio Eras de la Mojecilla término de esta población y era de la propiedad del vecino de la misma Eusebio Valiente Sanchez, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición.

Así mismo se llama á cuantas personas tengan conocimiento del hecho y á los autores para que en el término de diez días contados de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria á veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael F. Cárdenas.—El Secretario P. H., Isaac Guerra.

ALCALDIAS

CASAR DE CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario del mismo, en armonía con lo estatuido por el artículo 109 de la Ley Municipal y 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Sesión del día 2

Bajo la presidencia del Alcalde don Simón Bermejo Pérez, se abre la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de las Circu ares y Decretos de los «Boletines Oficiales» de la semana actual.

Se enteró asimismo de la recaudación obtenida en el mes de Junio último por el impuesto de degüello, importante 107'70 pesetas, disponiendo su ingreso en arcas municipales.

Se dió lectura de la orden del señor Gobernador civil, trasladando la del ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, revocando la resolución del primero y declarando firme el acuerdo de este Ayuntamiento, en el que nombró

Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria á don Serafín Vargas.

Se enteró de las relaciones presentadas por el recaudador del repartimiento de Consumos del año 1916, comprensiva de los contribuyentes que fallecieron, se ausentaron y de los que por error involuntario se comprendieron en el mismo, acordando declarar partida fallida el importe de referidas relaciones.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión del día 7

Bajo la misma presidencia se abre la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de los Decretos y Circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de la presente semana, acordando se guarden y cumplan en todas sus partes.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Junio último.

Se aprobó la cuenta de bagajes suministrados por este Ayuntamiento en el 2.º trimestre del año actual, importante 93 pesetas, autorizando al Agente en la Capital para su cobro.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al primer semestre, acordando se participe á referido Agente.

Se concedió el socorro de 10 pesetas á la viuda Ana Casares, para que pueda hacer uso de las aguas de Montemayor.

Se enteró de haberse satisfecho los haberes de los empleados de este Municipio, correspondientes al segundo trimestre.

A petición del presidente del Consejo de Exploradores, se concedió permiso para celebrar el acto de bendición y promesa á la Bandera del Cuerpo en el paseo público.

Se enteró el Municipio del recibo que remite el Agente en la Capital por los gastos de correo y móviles de libramientos para el cobro de facturas durante el primer semestre, importante 16'45 pesetas; del que presenta Ramón Pérez Vivas por trabajo y pintura en la variación del nombre de la calle Paredes, ascendente á 14 pesetas, y de la cuenta de gastos del recogido de doce botellas de litro de las aguas de la Quima y Canto de este pueblo, cuyo importe con envases ascendió á 11 pesetas, acordando se abonen con cargo á Imprevistos.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, acordó el Ayuntamiento declarar excluidos de dicha Junta á los individuos que fueron nombrados en 1913.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión del día 14

Bajo la propia presidencia se abre la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la comunicación que dirige al señor Alcalde el presidente del Consejo de Exploradores, invitando al Ayuntamiento para que concurra al solemne acto de bendición y promesa de la bandera de la Institución.

Se acordó formalizar con cargo al capítulo 9.º artículo 12 del vigente presupuesto, la suma de 37'15 pesetas por estancia de los útiles condicionales que estuvieron de observación en el Hospital.

Se concedió el socorro de 5 pese-

tas al vecino Nicolás Pacheco, para que su hijo enfermo Julián, pase hacer uso de las aguas del Tajo, recomendadas por prescripción facultativa.

Se acordó por cinco votos contra tres de los señores Casares, Ordiales y Ollero, contribuir á la suscripción regional iniciada para erigir un busto que pertúe la memoria del ilustre extremeño y hombre público, excelentísimo señor don Juan Muñoz Chaves, con la suma de 50 pesetas.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Supletoria del día 21

Se abre la sesión bajo la misma presidencia y es aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de haberse recibido de la Administración de Contribuciones el nombramiento de peritos repartidores hecho por la misma para el bienio de 1917 á 1919, disponiendo se comunique á los designados.

De haberse recaudado por el Agente en la Capital la renta de la inscripción intransferible del vencimiento de 1.º de Abril último, importante 1.652'78 pesetas, con cuya suma se ingresó en la Depositaria provincial la de 1.495 á cuenta del Contingente del corriente año.

Se enteró de haberse satisfecho al señor Inspector provincial de Sanidad la suma de 51 pesetas, como derecho de la visita de inspección girada á este pueblo por orden del señor Gobernador civil.

Se acordó satisfacer la suma de 15 pesetas á Félix Patrón y Saturio Borrera, por dos carros como bagajes para conducir á Cáceres á la familia y muebles de un Guardia civil de este pueblo.

Se acordó pagar de imprevistos la suma de 2'50 pesetas á Nicolás Andrada, por la compostura del llavín de la caja de fondos de este Municipio.

Se acordó recordar á todos los vecinos y vendedores el acuerdo adoptado por esta Corporación, relativo á que concurran á la plaza pública para presentar al mercado toda clase de artículos de primera necesidad, para su venta en ella.

Sin más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28

Se abre la sesión bajo la presidencia del Alcalde y leída el acta de la anterior es aprobada.

Se acordó reconocer el período de 1917 á 1918, primero de Julio á treinta de Junio, para la formación de listas de Beneficencia, en atención á verificarse el traslado á cambio de domicilios desde el 24 á 30 de Junio de cada año.

Seguidamente la Municipalidad acordó que por la comisión respectiva se proceda á la formación de las listas de las familias pobres que en el año de 1917 á 1918 han de disfrutar la asistencia gratuita de medicina y farmacia.

Se designó comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al oficial de la Secretaría don Cándido Galán, abonándole los gastos que origine dicha comisión.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Casar de Cáceres 10 de Agosto de 1917.—El Secretario accidental, Cándido Galán.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy, acordando se remita al señor

Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Casar de Cáceres 13 de Agosto de 1917.—El Secretario accidental, Cándido Galán.—V.º B.º, el Alcalde, Simón Bermejo.

BENQUERENCIA

Vacante de Inspector de carnes

No habiendo sido provista ninguna vez la plaza de Inspector de carnes y substancias alimenticias de esta localidad, no obstante haberla anunciado varias veces, se anuncia de nuevo por el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que reúnan las condiciones de la ley lo soliciten en el indicado plazo, siendo la dotación de noventa pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Benquerencia 27 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ciriaco Redondo.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio de cédulas personales.

Por término de ocho días

Alia.
Arco.
Almoharín.
Granja de Granadilla.
Villas-Buenas de Gata.

Por término de diez días

Viandar.

Por término de quince días

Navacencejo.
Montehermoso.

Ayuntamientos que tienen expuesto al público el Repartimiento de la contribución territorial.

Por término de quince días

Montehermoso.

CABEZUELA DEL VALLE

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y la Junta municipal de esta villa en el segundo trimestre del año actual, que forma el infrascrito Secretario de las dos Corporaciones, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 109 y 110 de la Ley municipal y el 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril

Preside del Alcalde don Francisco Muñoz Garzón. Declarada abierta se leyó y aprobó la anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Que para practicar la liquidación de bienes de propios vendidos se tengan en cuenta los antecedentes que se citan en sesión de Junio de 1916, con los demás datos que puedan adquirirse, extensivo á cuantos créditos resulten en pro y en contra del Estado.

Que en cumplimiento de la Real orden de Fomento de 11 de Marzo

último sobre la fiebre de Malta, se adopten las medidas que cita.

Quedar enterado del jornal regulador para la apreciación de pobreza en los asuntos de quintas, y del Real decreto de 28 de Marzo suspendiendo las garantías constitucionales.

Se paguen determinadas cantidades por los conceptos que se indican con aplicación á las respectivas consignaciones, que también se detallan del presupuesto de gastos.

Que el déficit de 412 pesetas por medicinas suministradas á las familias pobres en 1916, se queden en suspenso hasta formar presupuesto extraordinario y si hubiese verdadera necesidad de formalizar el pago antes, se aplique al capítulo de Imprevistos.

Extraordinaria del día 3

Preside el Alcalde don Francisco Garzón. Declarada abierta se leyeron los dictámenes de la Comisión de Hacienda emitidos en los expedientes de examen de las cuentas municipales de 1914, 1915 y 1916, siendo aprobados y quedaron fijados al cargo, data y existencia respectivos.

Sesión ordinaria del día 8

Presidida y abierta por el Alcalde don Francisco Muñoz Garzón, se leyeron la ordinaria del día 1.º y la extraordinaria de 3 del actual, siendo aprobada y ratificada, respectivamente.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aumentadas en la liquidación del presupuesto de gastos de 1916, capítulo 5.º artículo 3.º, las 412 pesetas que se deben al Farmacéutico titular por exceder de la consignación el importe de las medicinas suministradas en dicho año á los pobres de la Beneficencia, se paguen de su consignación en vez de en la forma que se acordó en sesión de 1.º del actual.

Que el importe de los medicamentos facilitados á vecinos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia, se abone del capítulo 5.º artículo 3.º

Pagar al Médico titular las 100 pesetas pendientes en el capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto de 1916, por los servicios que prestó.

Sesión ordinaria del día 15

Bajo la presidencia del Alcalde don Francisco Muñoz Garzón se abrió la sesión, con lectura de la anterior, siendo aprobada.

Fueron tomados los acuerdos siguientes:

Pagar las cantidades que por diferentes conceptos se detallan; con aplicación á los capítulos y artículos que se indican.

Que se repare la línea telefónica municipal desde esta villa á Plasencia.

Sesión ordinaria del día 22

Presidida por el Alcalde don Francisco Muñoz Garzón, la declaró abierta, leyéndose la anterior que fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar partidas fallidas por cédulas personales de 1916 la cantidad de 853'20 pesetas; contribuir con 10 pesetas á las necesidades más urgentes de los reclusos y libertos del partido judicial.

(Concluída).

CACERES

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO